



UNIÓN POSTAL
UNIVERSAL

Traducción del francés

Berna, 25 de setiembre de 2006

Circular de la Oficina Internacional

338

Canadá – Sellos sin valor facial

Señora, Señor:

La administración postal de **CANADÁ** me pide que comunique a las administraciones postales de los Países miembros de la Unión lo siguiente:

«El 16 de noviembre de 2006, la administración postal de Canadá emitirá sellos estándar corrientes del régimen interno sin valor facial (sellos con la imagen de la Reina Isabel II, flores y la bandera canadiense), que se conocen como sellos con valor permanente. Esta medida tiene por objeto facilitar la compra por parte de sus clientes, evitándoles tener que comprar sellos de 1 centavo de dólar canadiense como consecuencia del aumento de las tarifas de los envíos de correspondencia. Estos sellos sin valor facial mantendrán el valor aplicable vigente.

Los nuevos sellos sin valor facial son solo sellos estándar corrientes del régimen interno. Por el momento no habrá ningún sello sin valor facial con la tarifa del régimen internacional o con la tarifa para los Estados Unidos de América.

Los sellos sin valor facial podrían ser utilizados junto con otros sellos para franquear envíos del régimen internacional. La administración postal canadiense solicita a las demás administraciones postales que tengan a bien considerar como debidamente franqueados los envíos que lleven estos sellos.

En el anexo figura una reproducción de uno de los sellos sin valor facial que serán emitidos por nuestra administración postal.»

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Director de Desarrollo
de los Mercados,
K.J.S. McKEOWN